

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2020070001575

Fecha: 26/06/2020

Tipo: DECRETO



"Por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que mediante el Decreto 2019070004327 del 25 de julio de 2019, se nombró en Período de Prueba al señor JOHNATÁN MILLER RONDÓN TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.595.899, en la plaza de empleo GUARDIÁN, Código 485, Grado 03, Nuc Planta 0426 ID Planta 0766, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Gobierno, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central y como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba, en el artículo cuarto del mismo Decreto, se da por terminado el Encargo al señor JAIME IVÁN DE JESÚS RÚA OSPINA identificado con cédula de ciudadanía 70.561.230, en la plaza de empleo GUARDIÁN, Código 485, Grado 03, Nuc Planta 0426 ID Planta 0766, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Gobierno, para regresar a su cargo titular de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02, Nuc Planta 0377 ID Planta 1267, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría de General, cargo que para esa fecha no estaba provisto temporalmente.

Posteriormente, mediante el Decreto 6197 del 20 de noviembre de 2019, se nombró en provisionalidad en vacante temporal a la señora ADRIANA MARÍA RAMÍREZ CÓRDOBA, identificada con cédula de ciudadanía 64.701.293, en la plaza de empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02, Nuc Planta 0377 ID Planta 1267, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría de General, mientras durara el Encargo de su titular el señor JAIME IVÁN DE JESÚS RÚA OSPINA identificado con cédula de ciudadanía 70.561.230.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T007 de 2008, en relación con los empleados provisionales ha señalado: "La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que le corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera y han sido





DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

elegidos mediante concurso. Sin embargo, esta Corporación estima que para los primeros existe "un cierto grado de protección", que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación en las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 Constitución Política de Colombia)".

Por lo tanto, se hace necesario dar por terminado el Nombramiento en Provisionalidad en vacante temporal a la señora ADRIANA MARÍA RAMÍREZ CÓRDOBA, identificada con cédula de ciudadanía 64.701.293, en la plaza de empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02, Nuc Planta 0377 ID Planta 1267, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría de General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminado el Nombramiento en Provisionalidad a la señora ADRIANA MARÍA RAMÍREZ CÓRDOBA, identificada con cédula de ciudadanía 64.701.293, en la plaza de empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02, Nuc Planta 0377 ID Planta 1267, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría de General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que el señor JOHNATÁN MILLER RONDÓN TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.595.899 tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba y regrese al cargo que Usted ocupa su titular el señor JAIME IVÁN DE JESÚS RÚA OSPINA identificado con cédula de ciudadanía 70.561.230, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

WAT S van

Elaboró y Revisó:
Olga Lucia Giraldo García.
Profesional Especializado

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciores del segundo de la firma.

Aprobó:
CIAUDIA PATRIGIA MUNCHESMA
Secretaria del García, primada y Desarrollo Organizacional
Secretaria del García, primada y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciores del segundo firma.